

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200011300
Accionante : GLEIDYS NUBIA ROJAS CHAPARRO
Accionado : FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DE BOGOTÁ - OFICINA DE TALENTO HUMANO
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

La parte accionante promueve la solicitud de amparo, entre otras entidades contra el Ministerio de Educación Nacional, advirtiendo el Despacho que la acción constitucional de la referencia no será admitida contra esta entidad, por cuanto no es la llamada a satisfacer las súplicas de la acción y, en ese orden, no se podrá emitir alguna decisión contra esta entidad, configurándose en consecuencia, la falta de legitimación en la causa por pasiva.

Ahora bien, reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **GLEIDYS NUBIA ROJAS CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 51.749.518 de Bogotá, quien actúa en nombre propio, contra el **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ – OFICINA DE TALENTO HUMANO**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, seguridad social, igualdad y vida digna.

En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a los **Presidentes del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Fonpremag** y de la **Fiduprevisora S.A.**, y a la **Secretaría de Educación de Bogotá – Oficina de Talento Humano**¹ o quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

¹ *procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.gov.co, notjudicial@fiduprevisora.com.co y sednotificaciones@educacionbogota.edu.co*

Acción de Tutela No. **11001334204720200011300**

Accionante: *Gleidys Nubia Rojas Chaparro*

Accionado: *Fonpremag y Otros*

Providencia: *Admite acción de tutela*

Adviértaseles a los accionados que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la parte accionante² en el proceso de la referencia, el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

² Correo electrónico: *profegleidys@hotmail.com*